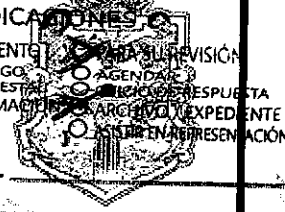


- ASISTENTE
- PRESUPUESTOS
- CUENTA PÚBLICA
- EGRESOS
- ZOFEMAT
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- PROGRAMACIÓN Y PAGO
- APLICACIÓN PRESUPUESTAL
- VERME P/MAS INFORMACIÓN
- ATENDER URGENTE
- CONTABILIDAD
- ARMONIZACIÓN CONTABLE
- PROGRAMACIÓN
- RECAUDACIÓN

INDICACIONES



# Periódico Oficial

## del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.

VoBo.

Marina del Pilar Avila Olmeda  
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez  
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXIX

Mexicali, Baja California, 2 de diciembre de 2022.

No. 70

### Índice

## SECCIÓN III

### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

#### H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<b>ACUERDO No. 198</b> mediante el cual No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	3
<b>ACUERDO No. 199</b> no se aprueba la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	6
<b>ACUERDO No. 200</b> no se aprueba la Cuenta Pública Anual al Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	9
<b>ACUERDO No. 201</b> no se aprueba la Cuenta Pública Anual al Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	12
<b>ACUERDO No. 202</b> sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso HSBC MÉXICO, S.A. F/138509 FIARUM, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	15
<b>ACUERDO No. 203</b> no se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, por el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	18
<b>ACUERDO No. 204</b> sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	21
<b>ACUERDO No. 205</b> no se aprueba la Cuenta Pública Anual al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	24
<b>ACUERDO No. 206</b> no se aprueba la Cuenta Pública Anual al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	27
<b>ACUERDO No. 207</b> sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	30
<b>ACUERDO No. 208</b> sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	33
<b>ACUERDO No. 209</b> no se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal para la Juventud, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.....	36





GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

**MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE LA H.XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, HA DIRIGIDO A LA SUSCRITA PARA SU PUBLICACIÓN, EL ACUERDO N.º 208 MEDIANTE EL CUAL, SI SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:**





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

**LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL ACUERDO N.º 208 AL**

**Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California  
Ejercicio Fiscal 2020**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

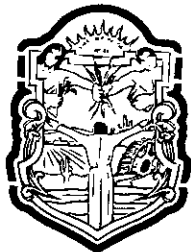
El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO** en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

*Dip. Alejandra María Ang Hernández*  
Presidenta  
Rúbrica

*Dip. Dúnnia Montserrat Murillo López*  
Secretaria  
Rúbrica





EJECUTIVO

**DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO  
49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.**

**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
RÚBRICA**

**CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
RÚBRICA**

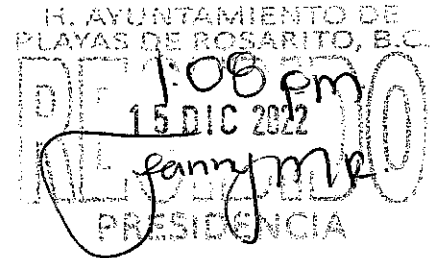


TIT/1901/2022

**ASUNTO:** Notificación de Pronunciamiento correspondiente a la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, por el ejercicio fiscal 2020.

Mexicali, Baja California, a 29 de noviembre de 2022.

**C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E .-**



Con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracciones VII inciso b) y VIII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 7, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXXIV, 33, 39, 40, 46, 47, 48, 50, 51 Fracciones I y II, 52, 59, 62, 71 y 94 Fracciones I, IV, XIII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 11 Fracción XVII, 12 Fracción IX, 13 Fracción XIV, 14 Fracción XVI, 15 Fracción XX, 16 Fracción XXII, 19 Fracción XXIV y 25 Fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; se notificó mediante oficio número **TIT/867/2022** de fecha 13 de junio de 2022, el Informe Individual de Auditoría, correspondiente a la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mismo que comprende 3 Pliegos de Observaciones, 24 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 17 recomendaciones, que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo, habiéndose otorgado un plazo improrrogable de hasta 30 días hábiles contados a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría, en el cual dicha Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación, así como las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Derivado de lo anterior, y en términos del Artículo 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y 12 Fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, esta Entidad de Fiscalización emite el pronunciamiento respectivo, concluyendo que:

### **I. Observaciones Solventadas**

En virtud del análisis a la información y documentación, así como de las justificaciones y aclaraciones aportadas, esta Entidad de Fiscalización determina que la Entidad Fiscalizada presentó los elementos suficientes a efecto de atender y/o solventar las observaciones, correspondientes a Dos Pliegos de Observaciones, con número de resultado 15, 16, del Departamento de Obra Pública, Tres Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con número de resultado 4, 97, 112, y Trece recomendaciones, con número de resultado 3b, 5a, 8, 14, 16, 18, 27, 29, 30, 38, 91, 94, 125, notificadas en el Informe Individual de Auditoría referido en el apartado precedente.

### **II. Observaciones No Solventadas**

En virtud del análisis realizado a la información y documentación, así como de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número PM-IX-1330/2022 de fecha 25 de julio de 2022, se determina que en relación con las observaciones siguientes no se presentaron los elementos suficientes y necesarios que atienden y/o solventen las mismas:

#### **Recomendaciones**

En relación a las Recomendaciones que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública con números de resultados 11, 19, 20, 45a,b, 53a,b, 61, 96, 98, se formuló Acta en fecha 03 de octubre de 2022, en la que se



TIT/1901/2022

acordaron los mecanismos para su atención y plazos convenidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; de lo cual se dará seguimiento hasta su cumplimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California. El número de resultado 45a,b, se presentó en el Informe Individual de Auditoría como Pliego de Observaciones y se reclasificó como Recomendaciones; los números de resultados 11, 96 y 98, se presentaron en el Informe Individual de Auditoría como Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y fueron reclasificados a Recomendaciones; y el número de resultado 53a,b, se presentó en el Informe Individual de Auditoría como Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y se reclasificó como Recomendaciones

#### Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

En relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con número de resultado 21, 104, 105, 106, 107a,b,c, 108, 109a,b,c,d,e, 110, 111, 116, 117, 118, 119, 121a,b, se detectó la existencia de posibles faltas administrativas, motivo por el cual se dará vista a la autoridad competente para que continúe la investigación respectiva, y en su caso, determine lo procedente en los términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas.

#### Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

En relación a la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal con número de resultado 39, 40, se informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal, detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización de Cuenta Pública.

La emisión del presente pronunciamiento no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Asimismo, en este acto se comisiona al C.C.P. Bryan Lenny González Sánchez, Jefe de departamento Playas de Rosarito, adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, a efecto de notificar el presente oficio de pronunciamiento respecto a las acciones y recomendaciones promovidas y notificadas en el Informe Individual de Auditoría.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y segura consideración.

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE

30 NOV 2022

**LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

RESPONSABLE  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.A.E. Alejandro Arredondo Novoa.- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Mónica Andrea Ochoa Gutiérrez.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas.- Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Bryan Lenny González Sánchez.- Jefe de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- Archivo.

DIATL/IMP/AA/MA/AG/LAGL/DLUB/BLGS/Laura\*

